

**ASUNTO : PROGRAMACIÓN: DIRECTRICES PARA LA AUTOEVALUACIÓN UN  
PROGRAMA:**

**FECHA: 22 DE ABRIL DE 2014-04-22**

**(0Y 1) Directrices: Autoevaluación. Plenario 22042014**

**(1) Directrices: Documentos. Plenario 22042014**

- 1.1. Página Web**
- 1.2. Documentos CNU (folletos)**
- 1.3. Criterios e indicadores**
- 1.4. Resolución USB**

**(2) Productividad**

**(2.1).Directrices. Productividad. Estadística 22042014**

**(2.2) Directrices. Productividad. Líneas de investigación (Ejecutivo)  
22042014**

**(3) Directrices: Recursos Materiales. Apoyo**

**(4) Directrices: Recursos Humanos**

**(5) Directrices: Curriculum**

1.1 Directivos, Documentos, Plenario . 22/04/2014

1.1. **PÁGINA WEB DEL DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
- **DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE ORIENTAN LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA USB**

ÉNFASIS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**NACIONALES:**

**RESOLUCIÓN: POLÍTICA NACIONAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO .G.O.**  
36.061 de fecha 13 /05/1993

Creación de programas : Artículo 5.

**NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL CNU .G.O. 37.328 DEL 20/11/2001**

Procesos de EVALUACIÓN que adelanta el CNU  
Autorización para la Creación y funcionamiento y funcionamiento de programas de postgrado) ARTÍCULO 13  
Acreditación :ARTICULOS 39 AL 43  
Renovación de la Acreditación

Gacetas oficiales anteriores:

Normas para la acreditación de estudios para graduados.G.O. 32.832 del 14/10/1983

“ El CCNPG define la Acreditación como el acto mediante el cual el CNU reconoce públicamente que un determinado programa satisface los requisitos mínimos establecidos en la Normativa general de los estudios de posgrado” y en el artículo 5 de la Resolución referida a la Política nacional de postgrado

1.2 Documentos (folletos)  
Criterios de Evaluación y procedimientos para la acreditación de los programas de Postgrado programas de postgrado.

1.3 Criterios e indicadores relativos a la Especialización, la Maestría y el Doctorado (Copia)

Instructivo para el registro de información en los formularios de solicitud de acreditación de programas de postgrado

Normativa general de los estudios de postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el CNU:G.O.36.061 del 09/10/1996

Normativa general de los estudios de postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el CNU.G.O. 5.443(Extraordinaria) del 24/02/2000

**DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR**

Reglamento general de los Estudios de Postgrado vigentes  
1.4 Resolución del Consejo Directivo de la USB aprobada el 22/09/1993  
Diseño Curricular de un programa de postgrado.

27/03/2014



CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL  
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS

**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO  
DE INFORMACION EN LOS FORMULARIOS  
DE SOLICITUD DE ACREDITACION  
DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**GARACAS DE 1987**



REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE  
ESTUDIOS PARA GRADUADOS

**CRITERIOS DE EVALUACION  
Y  
PROCEDIMIENTO PARA  
LA ACREDITACION  
DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**DICIEMBRE 1986**

### 1.4 CRITERIOS RELATIVOS A ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO

En los criterios de Evaluación y Procedimientos para la Acreditación de programas de postgrado (CCNPG, 1986) aparecen operacionalizados los indicadores de cada uno de estos grados académicos en función de sus objetivos y características particulares de los aspectos relacionados con:

#### a.-Estudiantes

Indicadores:

- Requisitos de ingreso
- Proceso de selección y admisión
- Requisitos de permanencia
- Dedicación al programa
- Requisitos de egreso
- Régimen de estudio

#### b.-Currículum

Indicadores:

- Justificación – Fundamentación (Histórico – contextual, aspectos filosóficos y conceptuales. Misión, visión y políticas institucionales)
- Pertinencia social
- Objetivos
- Perfil del egresado – Modalidad (Presencial, simipresencial, a distancia)
- Planes de estudios (créditos por asignaturas y otras actividades teóricas y prácticas)
- Estrategias metodológicas
- Líneas y proyectos de trabajo (Especialización) o de investigación (Maestría y Doctorados)
- Número máximo de estudiantes por cohorte

#### c.- Administración del programa

Indicadores:

- Normas y procedimientos administrativos
- Para su desempeño como estudiante del programa
- Para el desempeño del docente en el programa
- Para la elaboración de su ante-proyecto, proyecto de trabajo de grado o tesis
- Para los tutores o asesores de trabajos de grado o tesis
- Condiciones de los tutores

#### d.-Recursos humanos

Indicadores:

- Condiciones y características del personal docente
- Nivel académico alcanzado por el profesor
- Publicaciones y/o patentes
- Proyectos de investigación en desarrollo y finalizados
- Participación en proyectos de trabajo o de investigación relacionados con el programa
- Líneas de investigación de trabajo o de investigación en las que esta adscrito
- Asistencia a congresos nacionales e internacionales con presentación de trabajos
- Experiencia en docencia e investigación en postgrado
- Experiencia profesional
- Dedicación al programa: Docencia, investigación, tutorías, asesorías, etc.

#### e.-Recursos materiales

Indicadores:

- Bibliográficos y hemerográficos
- Redes de información
- Planta física y dotación

#### f.-La autoevaluación

Indicadores:

- Aciertos y diferencias en cada uno de los aspectos que ha contemplado la evaluación interna
- Proyectos para el mejoramiento de los aspectos identificados como problemáticos
- Innovaciones y correctivos introducidos

3322  
L. G. 1994  
E. B.  
1.4

## EL CONSEJO DIRECTIVO

en uso de la atribución que le confiere el numeral 12 del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar,

### CONSIDERANDO

Que a partir del año 1983 el Consejo Nacional de Universidades aprobó las Normas para la Acreditación de Estudios para Graduados y la creación del Consejo Consultivo Nacional para Estudios de Graduados.

### CONSIDERANDO

Que dada la relevancia que los estudios de postgrado tienen para el Sistema de Educación Superior por su vinculación con los procesos de desarrollo científico y social.

### CONSIDERANDO

Que es interés y obligación de la Universidad Simón Bolívar potenciar sus posibilidades de contribuir con los distintos sectores productivos y científico culturales del país.

### CONSIDERANDO

Que la calificación de acreditación de Programas de Postgrado por parte del Consejo Nacional de Universidades se ha convertido en un requisito indispensable para tener acceso a facilidades de financiamiento y apoyo institucional para impulsar programas de naturaleza docente o de investigación.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Universidades en Resolución del 27 de marzo de 1993 reitera en sus apartes 6, 7 y 8, la importancia de las acreditaciones y exhorta a las instituciones a realizar procesos de evaluación para garantizar el óptimo funcionamiento y calidad de los programas de postgrado

### RESUELVE

1. Declarar la obligatoriedad de la acreditación de los programas de postgrado de la Universidad Simón Bolívar, por ser ésta una vía expedita en la consolidación de vínculos con los sectores científicos, humanísticos y productivos del país.

2. Asignarle al Decanato de Estudios de Postgrado la responsabilidad de coordinar y dirigir todos los esfuerzos y actividades orientadas a impulsar las acreditaciones de los Programas de Postgrado de la Universidad.
3. Requerir de todas las instancias académicas y administrativas y al personal académico su participación y contribución activa en el proceso de Acreditación de los Programas de Postgrado que administran, o con el cual tienen vinculación.
4. Apoyar al Decanato de Estudios de Postgrado en sus gestiones de naturaleza académicas y financieras orientadas al logro de la calidad de los programas de postgrado.
5. La urgente conveniencia de la acreditación de los programas de postgrado impone que se realicen todos los esfuerzos para lograr que todos nuestros programas de este nivel entren en el proceso durante el año académico 93-94.

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

(Firmado)

HEDDY MALFICA PEREZ

Rector-Presidente

Refrendado,

(Firmado)

FEDRO MARIA ASO

Secretario



## ALGUNAS NOTAS PARA LLENAR EL CUADRO ESTADÍSTICO (CNU) DE LOS ESTUDIANTES POR AÑOS Y POR CATEGORÍAS

Para llenar el cuadro estadístico de los estudiantes solicitado por el CNU en los procesos de Acreditación y renovación de esta última, es útil tener presente algunas categorías de estudiantes:

### 1.- Sobre los significados de algunas categorías de estudiantes:

#### 1.1. Los aspirantes preinscritos: (1) Casos y características

##### 1.1.1. Ocasionales preinscritos en el programa

Luego del proceso de selección y admisión, los estudiantes pasan durante un trimestre por un proceso de adaptación o nivelación en las que se consideran, para su inscripción definitiva, entre otras, condiciones:

- Rendimiento exigido en las asignaturas inscritas (artículo 19)
- Resultados en el proceso de nivelación
- ...

##### 1.1.2. Ocasionales para cursar algunas asignaturas (1):

Estudiantes inscritos para cursar sólo algunas asignaturas, porque proceden de otros postgrados de la USB u otras universidades. Finalidad, disfrutar de los beneficios de cualquier estudiante regular durante su permanencia en la USB.

#### 1.2. Estudiantes inscritos en la Especialización, E (3) y M(4), extrajeros (5) discapacitados (6)(4)(9)

Los estudiantes que luego de ser seleccionados y cumplir con lo expresado en el punto 1.1.1. anterior, se incorporan como estudiantes regulares

#### 1.3. Estudiantes activos (7) (8) (9) total activos (10)

1.3.1. Activos en escolaridad: son aquellos que tienen menos de cuatro años como estudiantes y se encuentran cursando asignaturas.

1.3.2. Activos con menos de cuatro años, en elaboración de sus propuestas o de sus Trabajos especiales de grado

1.3.3. Activos en acuerdo de culminación con más de cuatro años, beneficiados de un plazo acordado por el DEPG

#### 1.4. Estudiantes retirados (u ocasionales egresados):

1.4.1. Ocasiones egresados que han cumplido las asignaturas previstas y que no han continuado como tales